

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES					
1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente, mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.							
PARTE I INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO							
1.1 PROponente:	FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	1.5 No. DE PROCESO:	SDIS-DCT-092-003-2021	1.8 CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:	106	1.12 ZONA 23 OPCIÓN 1	Proyecto: Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
1.2 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	14/04/2021	1.6 LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	1.9 BARRIO:	001107-LAS MERCEDES	1.13 UPZ:	32-SAN BLAS
1.3 DIRECCIÓN:	KR 10 F ESTE 20 96 SUR			1.10 CHIP:	AAA0000PLNN	1.14 SECTOR CATASTRAL:	001107 10 06 000 00000
1.4 TELÉFONO:	7829464	1.7 NOMBRE DEL PREDIO:	JI HUELLAS Y TALENTOS	1.11 USO ACTUAL:	JARDIN INFANTIL	1.15 MATRÍCULA INMOBILIARIA:	050S00620949
2. PARAMETROS URBANÍSTICOS							
No.	ASPECTO	CONDICIÓN				SI	NO
2.1.	Planos arquitectónicos (Requisito mínimo)	Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos (pueden ser solo las plantas) especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos además del área total del predio, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido, entregado de la siguiente manera : 1.En formato DWG en la plataforma SECOP antes de las fechas establecidas en el cronograma de visitas 2.Copia impresa en el momento de la visita.				X	
PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO							
3. AFECTACIONES							
3.1. AMENAZAS NATURALES (REQUISITO MÍNIMO)							
No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA					
3.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☒ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☐ E N/A	
3.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ E N/A	
3.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ E N/A	
PARTE III CARACTERÍSTICAS ESPACIOS FÍSICOS							
4. CUADRO DE ÁREAS (M2)							
No.	ASPECTO	CONDICIÓN				M2	UNIDAD
4.1.	Áreas de construcción	ÁREA CONTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)				381,51	M2
NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÁREAS PARCIALES SE DEBERÁ DISCRIMINAR EL ÁREA POR PISO							
4.1. REQUERIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL							
4.1.1	Áreas de construcción	ÁREA SOTANO				97,36	
		ÁREA PRIMER PISO				78,97	
		ÁREA SEGUNDO PISO				78,97	
		ÁREA TERCER PISO				80,58	
		ÁREA CUARTO PISO				77,59	
		ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				413,47	
4.1.2	Área construida por usuarios atendidos	El jardín infantil cuenta con un mínimo de dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño sobre el total de área construida.				206	CAPACIDAD MÁXIMA DE USUARIOS ATENDIDOS
5. DIAGNÓSTICO TÉCNICO							
5.1 UPZ	32-SAN BLAS			5.2 SECTOR NORMATIVO	Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 378 de 2006		
5.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	MEJORAMIENTO INTEGRAL INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA			5.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL		
5.5 ZONA	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA			5.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros de Servicios de Bienestar (CSB).		
5.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO				VECINAL			
5.8 LOCALIZACIÓN							
<div style="text-align: center;">  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </div> <div style="text-align: center;"> USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 10 F ESTE 20 96 SUR <small>(C. 20 96 106 06 0000)</small> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> CONJUNTO NORMATIVO: CON-FRENTE A CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL (CML) </div> <div> UPZ: 32 SAN BLAS Sector de Demanda: D </div> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;"> LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:  </div> <div style="flex: 1;"> <ul style="list-style-type: none"> ■ Bienes de Interés Cultural ■ Excepciones de Norma ■ Subsectores Uso ■ Subsectores Edificabilidad ■ Sectores Normativos ■ Acuerdo 6 ■ Lotes de edificación ■ Malla Vial ■ Lotes ■ Parques Metropolitanos ■ Parques Zonales ■ Manzanas ■ Cuerpos de Agua ■ Barrios </div> </div>							

ÁREA DE ACTIVIDAD			RESIDENCIAL					INDUSTRIAL	DOTACIONAL			LOCALIZACIÓN
USO	ESCALA	DESCRIPCIÓN	RESIDENCIAL MIXTA		RESIDENCIAL CON ZONAS DE SERVICIOS		RESIDENCIAL CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VIVIENDA	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS Y RECREACIÓN	SERVICIOS PRIMARIOS BÁSICOS	
			ZONA RESIDENCIAL EXCLUSIVO	ZONA RESIDENCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	ZONA RESIDENCIAL EXCLUSIVO	ZONAS LIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS						
EQUIPAMIENTO COLECTIVO	EDUCATIVO PLAN INICIATIVA DE EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA CUBIERTA DE 1000 m ² (1000 m ² - 10000 m ²)	METROPOLITANA	Edificios de educación superior. Centros de magisterio, escuelas. Educación no formal. (Zonas para a futuro) (Zonas rurales, hasta 4 x 200 metros)				C	R	P	P	R	
								R	P	P	R	
		URBANA	Equipamiento educativo institución educativa. Centros de educación superior. Centros de magisterio. Escuelas no formales. (Zonas rurales, hasta 1000 metros, hasta 100 x 100 metros)			R	R	R	P	P	R	
						R	R	R	P	P	R	
		ZONAL	Centros educativos (básicos) y EDUCANDO no formal. (Zonas para a futuro) (Zonas rurales, hasta 1000 metros)	C	C	C	C	C	P	P	C	
						C	C		P	P	C	
	CULTURAL PLAN INICIATIVA DE EQUIPAMIENTO DE CULTURA CUBIERTA DE 1000 m ² (1000 m ² - 10000 m ²)	METROPOLITANA	Escuelas de formación técnica para no docentes	C	C	C	C	C	C	P	P	C
						C	C	C	C	P	P	C
		URBANA	Equipamiento educativo institución educativa						R	P	P	R
									R	P	P	R
		ZONAL	Centros educativos (básicos) y centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas no formales. Centros de enseñanza superior. Centros de magisterio y escuelas									

Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupotp/index.jsf#>

PARTE IV CARACTERÍSTICAS ESPACIOS FÍSICOS

6. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO									
6.1. ASPECTOS GENERALES									
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD	
6.1.1	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1	
6.1.2	Uso Exclusivo	El predio es de uso exclusivo para la prestación del Servicio.	X		X			-	
6.1.3	Confort	En clima frío y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		X	X			-	
6.1.4	Oficina de Coordinación	Cuenta con un espacio exclusivo de oficina para el responsable del servicio y archivo, independiente de las áreas pedagógicas y con acceso restringido para las niñas y los niños.	X		X			1	
6.1.5	Depósito de material didáctico.	Depósito de material didáctico.		X	X			1	
6.1.6	Aula ludica y/o Área recreativa.	Al momento del uso se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niño o niña y cumplir con lo establecido en el protocolo de permanencia en áreas recreativas.	X		X			1	
6.1.7	Baño para adultos.	Mínimo una batería sanitaria (lavamanos y sanitario) por cada 15 adultos.	X		X			2	
		El baño debe ser independiente de los servicios sanitarios para los niños y niñas y con acceso restringido para ellos y ellas.	X		X			-	
6.1.8	Sala Amiga de la Familia Lactante.	Esta batería debe cumplir con la normatividad en materia de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, según normativa NTC6047		X		X		-	
		Cuenta con una zona para la práctica de la lactancia, que puede ubicarse dentro del área pedagógica. Según las características locativas de cada Jardín Infantil.	X		X		X	-	
6.1.9	Cocina	Nota: es requisito mínimo en caso de que el Jardín cuente con niños menores de 2 años							
		Debe tener acceso restringido para los niños y niñas.	X		X			1	
6.1.10	Despensa	Espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos.	X		X			1	
		La despensa se encuentra ubicada cerca de la cocina y aislada del espacio de almacenamiento de elementos de aseo. Además tiene acceso restringido a los niños y niñas.	X		X			-	
6.1.11	Comedor	El área de comedor del Centro, cuenta con una superficie mínima de 2.00 m ² cuadrados por usuarios, por cada turno de servicio, (el estándar incluye las áreas de circulación)		X	X			1	
		En caso de usar las áreas pedagógicas como comedor, se deben garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el espacio y en los elementos utilizados en la distribución y consumo de los alimentos antes y después del momento de la alimentación		X	X			-	
6.1.12	Unidad de almacenamiento de residuos sólidos	Separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y aquella que lo modifique o sustituya. Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.	X		X			1	

			El cuarto de basura deberá ser independiente de cualquier otra área.	X		X			-
			Acceso restringido a las niñas y los niños.		X	X			-
6.1.13	Zona de lavandería.		Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.		X	X			1
			Separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos.		X	X			-
6.1.14	Depósito para los elementos de aseo.		Area para guardar y almacenar los elementos de aseo y una poceta con punto hidráulico y punto de desagüe para la limpieza y desinfección de traperos, escobas y recogedores.	X		X			1
			El espacio debe estar separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos.	X		X			-
			Acceso restringido a los niños y niñas.		X	X			-
6.1.15	Primeros Auxilios		Debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios.		X	X			1
6.1.16	Áreas pedagógica para los niños y niñas		El espacio por niño o niña debe ser de mínimo dos (2) metros cuadrados incluyendo el espacio utilizado por cunas o corrales.	X		X			7
			El espacio cuenta con fácil acceso al área de aprendizaje y control de esfrínteres.	X		X			-

6.2. AMBIENTES AULAS (Requisito mínimo)									
6.2.1 AMBIENTES AULAS. Área pedagógica para los niños y niñas									
Piso o Nivel	Aula	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES		
		lado 1	lado 2						
SOTANO	PREJARDIN	4,82	3,51	16,92	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	16			
1	PREJARDIN	3,91	4,72	18,46	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	18			
1	PARVULOS	3,67	3,82	14,02	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	14			
1	PARVULOS	3,58	3,63	13,00	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	13			
2	PARVULOS	3,58	3,64	13,03	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	13			
2	PREJARDIN	4,13	4,78	19,74	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	19			
2	PREJARDIN	3,78	3,64	13,76	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	13			
TOTAL CAPACIDAD:						106	USUARIOS ATENDIDOS		

6.3. BATERIAS SANITARIAS									
6.3.1 Baño para niños y niñas menores de dos años. (Se denomina área de aprendizaje y control de esfrínteres) (Requisito mínimo)									
Piso o Nivel	Lavacolas	Sanitario u orinal	Lavamanos	Estandar		OBSERVACIONES			
				Una batería santitaria (1 lavacolas por cada 15 usuarios + un lavamanos + sanitario / orinal)		NO APLICA			
TOTAL	0	0	0						
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				0		USUARIOS			

6.3.2 BATERIAS SANITARIAS. Baño para niños y niñas mayores de dos años. (Requisito mínimo)									
Piso o Nivel	Lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar		OBSERVACIONES			
SOTANO	2	2	-	Una batería santitaria (1 lavamanos + 1 orinal/1sanitario por cada 20 usuarios)					
1	3	2	1						
2	3	3	1						
TOTAL	8	7	2						
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				140		USUARIOS			

6.4. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (Requisito mínimo)									
Piso o Nivel	ESPACIO	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	OBSERVACIONES				
		lado 1	lado 2						
SOTANO		4,71	2,57	12,10					

6.5. DEPÓSITO DE MATERIAL DIDÁCTICO (Requisito mínimo)									
Piso o Nivel	ESPACIO	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	OBSERVACIONES				
		lado 1	lado 2						
SOTANO		3,27	3,47	11,35					

6.6. AULA LUDICA O ÁREA RECREATIVA (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	AULA / ESPACIO	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m ²)	ESTANDAR (2 m ² por usuarios)	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
	SOTANO	3,19	4,74	15,12	2	7,00	
TOTAL CAPACIDAD:						7	USUARIOS ATENDIDOS

6.7. SALA AMIGA (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	SALA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m ²)	OBSERVACIONES		
		lado 1	lado 2				
				0,00	NO APLICA		

6.8. DESPENSA (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	DESPENSA	Dimension salones (m)			Área Máxima Disponible (m ²)	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2	Alto			
3		1,66	9,252	2,27	10,92	Al ser un área irregular se dividió el aula en dos áreas y luego se sumaron.	

6.9. DEPÓSITO DE BASURAS (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	ESPACIO	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m ²)	OBSERVACIONES		
		lado 1	lado 2				
2		0,64	1,54	0,99			

6.10. DEPÓSITO DE IMPLEMENTOS DE ASEO (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	ESPACIO	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m ²)	OBSERVACIONES		
		lado 1	lado 2				
4		2,79	3,07	8,57			

PARTE V 7. OBSERVACIONES FINALES							
CAPACIDAD MÁXIMA POR AULAS						106	
CAPACIDAD MÁXIMA POR BAÑOS						140	

8. CONCLUSION FINAL							
CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA						106	
La planta física del inmueble es APTO ☒ X ☐ NO APTO ☐ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.							
<p>NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>1. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).</p> <p>2. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.</p>							

9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE							
NOMBRE				FIRMA		MATRICULA PROFESIONAL	
ARQ. JUAN SEBASTIAN ORTIZ SANCHEZ						A3982017-1015439382	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</p> <p>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</p>	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-003-2021
		NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
		DIRECCION DEL PREDIO	KR 10 F ESTE 20 96 SUR
<p align="center">PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO</p>			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	14/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
13.3 LOCALIDAD	4-SAN CRISTOBAL	13.4. CHIP	AAA0000PLNN
			
DESCRIPCIÓN: FACHADA		DESCRIPCIÓN: ÁREA ADMINISTRATIVA	
			
DESCRIPCIÓN: COCINA		DESCRIPCIÓN: DESPENSA	
			
DESCRIPCIÓN: COMEDOR		DESCRIPCIÓN: AULA	
			
DESCRIPCIÓN: AULA		DESCRIPCIÓN: BAÑO	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION

PROYECTO :	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-003-2021
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 10 F ESTE 20 96 SUR

PARTE IX
14. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	14/04/2021	14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
14.3. LOCALIDAD	4-SAN CRISTOBAL	14.4. CHIP	AAA0000PLNN



MANTHA KIAMARETE



MANTHA KIAMARETE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

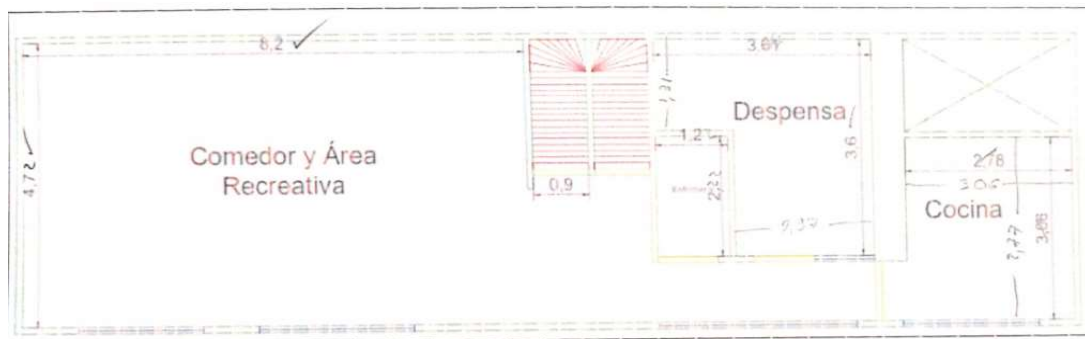
PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION

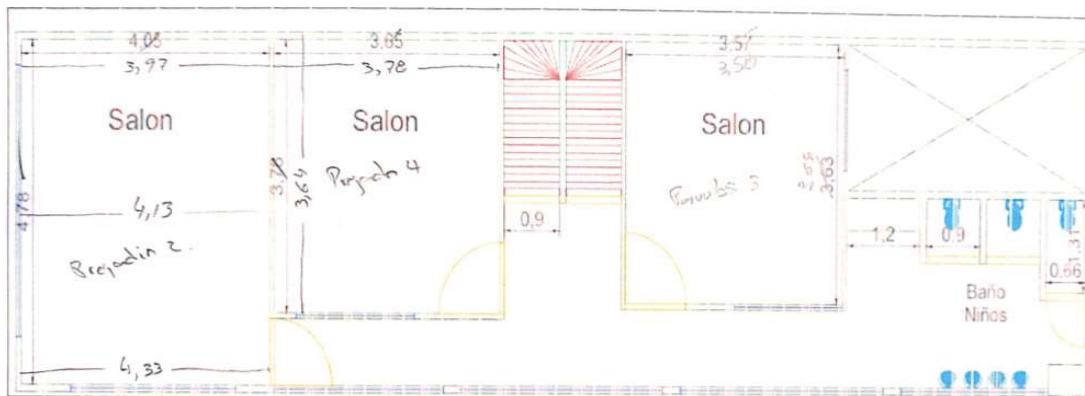
PROYECTO :	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-003-2021
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 10 F ESTE 20 96 SUR

PARTE IX
14. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	14/04/2021	14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
14.3. LOCALIDAD	4-SAN CRISTOBAL	14.4. CHIP	AAA0000PLNN



MANTHA NAWANETE



MANTHA NAWANETE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

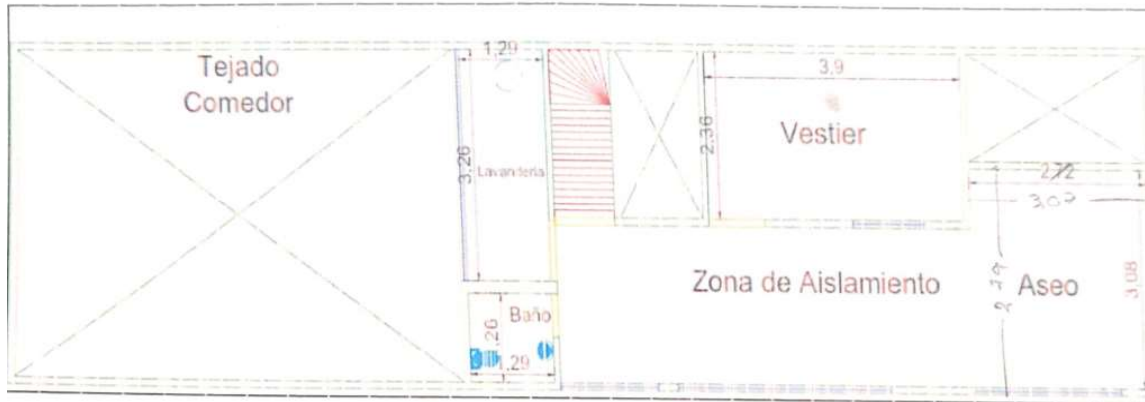
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-003-2021
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
DIRECCIÓN DEL PREDIO	KR 10 F ESTE 20 96 SUR

PARTE IX
I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	14/04/2021	14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá
14.3. LOCALIDAD	4-SAN CRISTOBAL	14.4. CHIP	AAA0000PLNN



MARTHA NAHUELTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad	4-SAN CRISTOBAL
Barrio Catastral	001107-LAS MERCEDES



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

Manzana Catastral	00110710
Lote Catastral	0011071006
UPZ	32-SAN BLAS
Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.	

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 378 de 2006
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología: E.LOC
Subsector Uso	El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma	032_CML_18
Subsector Edificabilidad	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

Legalización

Legalización	Nombre: URBANIZACION LAS MERCEDES Estado: 1 Decreto: 22 de 07-FEB-63
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Urbanismo

Urbanístico	Código: 040557B001 Tipo plano: 1
-------------	----------------------------------



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Amenazas

Amenaza Remoción masa	Nivel Amenaza: media
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.	

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	2 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

CONJUNTO NORMATIVO: CON FRENTE A CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL (CML)

UPZ: 32 SAN BLAS

Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

USOS PERMITIDOS

Categoría: Principal						
CONDICIONES GENERALES					PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda	Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda
Categoría: Complementario						
CONDICIONES GENERALES					PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas, ferreterías.	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 250 m2	1 x 60 m2
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.		
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal	12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 250 m2	1 x 400 m2
	EDUCATIVO	Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos. Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 200 m2	1 x 400 m2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	CULTURAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, en predios hasta 5.000 m2. Casas juveniles	zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	1 x 250 m2
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 200 m2	1 x 300 m2
	SALUD	Nivel 1. Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CAA, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención..	zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 80 m2	1 x 450 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, hogares de bienestar.	zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	1 x 450 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	No se exige
	CULTO	Edificaciones para el culto, entre 100 a 350 personas y /o 700 m2 de construcción como máximo.	zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 250 m2	1 x 200 m2
	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	No se exige	No se exige
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Canchas múltiples y dotaciones deportivas al aire libre.	vecinal	12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.	1 x 600m2	1 x 400m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 04 13

Página 3 de 6
KR 10 F ESTE 20 96 SUR



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
RECREATIVOS				8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.		
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SEGURIDAD CIUDADANA	Subestaciones de policía. Estaciones de Bomberos. Unidad Operativa Cruz Roja. Unidad Operativa Defensa Civil. Comando de atención Inmediata C.A.I..	zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 200 m2	1 x 400 m2
	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarías de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal	7-A, Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	1 x 100 m2
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	zonal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 150 m2	1 x 400 m2
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	No se exige	No se exige
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Banquetes.	zonal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 120 m2	1 x 120 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento vascular, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	zonal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 120 m2	1 x 120 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos	vecinal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.	No se exige	No se exige



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

				CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marquerías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías. Alquiler de videos, servicios de Internet. Servicios de telefonía. Escuelas de baile.	zonal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.	1 x 120m2	1 x 200m2
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Billares, boleras, Juegos de habilidad y destreza y electrónicos de habilidad y destreza Juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas).	zonal	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 16, Mediante reglamentación urbanística que determine condiciones de localización y funcionamiento.	1 x 120m2	1 x 200m2
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.	No se exige	No se exige
Categoría: Restringido						
				CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras, cortadoras, torno, tipografía y litografía. Carpintería metálica y de madera,	zonal	1. Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con los requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente. 9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 100 m2	1 x 200 m2
	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas, diagnóstico electrónico, talleres de mecánica y electromecánica, montallantas, lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.	zonal	12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 24, Según disposiciones del POT, Decreto 159 de 2004 reglamentario para las UPZ. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	1 x 40 m2
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	urbano	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 100 m2	1 x 120 m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 04 13

Página 5 de 6
KR 10 F ESTE 20 96 SUR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 10 F ESTE 20 96 SUR (CL 21 SUR 10F 06 ESTE)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesorías, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano	9 . En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 100 m2	1 x 120 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas. Estacionamientos en superficie.	urbano	21. Acceso sobre vía vehicular diferente a la malla vial arterial 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	No aplica	No aplica

EDIFICABILIDAD	
Variable	Condiciones

TIPO FRENTE: Norma Moderada

Altura Máxima (Pisos)	0	Las Fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parametros: ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor A 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:8
-----------------------	---	--



Fecha: 13/04/2021

Bogotá, D.C.

Hora: 21:19:37

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Señor(a)

USUARIO

KR 10F ESTE 20 96 SUR

Localidad SAN CRISTOBAL

CHIP

AAA0000PLNN

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00110710, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Certificación Catastral

Radicación No. W-323865

Fecha: 13/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA LEILA MENDEZ DIAZ	C	51850238	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5399	1995-07-23	SANTAFE DE BOGOTA	02	050S00620949

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10F ESTE 20 96 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 21 SUR 10F 06 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 7 BIS ESTE 17 98 SUR, FECHA: 2012-07-14

Código de sector catastral:

001107 10 06 000 00000

CHIP: AAA0000PLNN

Número Predial Nal: 110010111040700100006000000000

Destino Catastral: 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
88.6 381.51

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	326,599,000	2021
1	324,199,000	2020
2	338,701,000	2019
3	318,218,000	2018
4	248,987,000	2017
5	293,428,000	2016
6	280,349,000	2015
7	245,822,000	2014
8	138,136,000	2013
9	137,680,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 13 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **915E3E181621**.

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>				SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION		
					PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA		
					PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021		
					NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS		
					DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR		
PARTE V									
9. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION									
AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO			
AREA INFRAETSRACTURA BASICA	9.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	5.6.1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 26.	SI	X			
			5.6.2	El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua ("RAS 2000 - REGLAMENTO TECNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - TITULO B	SI	X			
			5.6.3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI	X			
			5.6.4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural	NO	X			
			5.6.5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)	NO		X		
			5.6.6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)	NO		X		
			5.6.7	El inmueble cuenta con Red de Extinción de Incendio y/ o redes de detección de incendio	SI	X			
	9.2	Ubicación y riesgos antrópicos	5.6.8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)	SI	X			
			5.6.9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)	SI	X			
			5.6.10	El inmueble en su acabado de cubierta (tejas), cuenta con material libre de asbesto cemento (Ley 1968 de 2019)	NO	X			
9.3	Cerramiento y fachada	5.6.11	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	SI	X				
10 VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO			
AREA ELECTRICA	10.1	Instalaciones eléctricas	5.6.12	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI	X			
	10.2	Información sobre la cuenta	5.6.13	DATOS					
				Número de cuenta de cliente según factura:		1412248-4			
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):		2			
PARTE VI									
11 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL									
ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO			
	11.1	Accesibilidad, señalización y señalética	5.6.14	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa (NTC 4143)	NO		X		
			5.6.15	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa (NTC 4143)	NO		X		
			5.6.16	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética (NTC 4144)	NO	X			
				5.6.17	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados (NTC 4144)	NO	X		
				5.6.18	Todos los pasillos internos de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts (NTC 4067 para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m	SI	X		
				5.6.19	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones). (NTC 4140)	NO	X		
				5.6.20	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado), no deben perder la característica de fácil limpieza y desinfección.(NTC 4140)	NO	X		
				5.6.21	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con película de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI	X		
				5.6.22	Las ventanas ubicadas en pisos superiores cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables, que impidan la caída de niños y niñas	SI	X		
5.6.23	Los vidrios y espejos ubicados en esta área cuentan con película de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI	X						

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>			SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION		
						PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA
						PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021
						NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
						DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR
AREA DE CIRCULACIÓN	11.2	Pasillos y corredores	5.6.24	Las puertas o divisiones de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes	SI			X
			5.6.25	Todas las puertas deben tener anti machucón	NO	X		
			5.6.26	Los ventanales que den a un vacío mayor a 1 metro cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X		
			5.6.27	Los muros de esta área, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.	SI	X		
			5.6.28	Las barandas o antepechos en mampostería de esta área cuentan con una altura mínima de 1,20 mts medido desde el nivel del piso acabado	SI	X		
			5.6.29	Las tomas eléctricas deben estar a 1.50 mts medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños	SI	X		
			5.6.30	Las tomas eléctricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas, se prohíbe el uso de tapones plásticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores	SI	X		
			5.6.31	Todas las tapas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y de los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	SI	X		
			5.6.32	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes (NTC 4143)	SI	X		
			5.6.33	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos) (NTC 4143)	NO	X		
			5.6.34	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas (NTC 4143)	SI	X		
			5.6.35	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m. (NTC 4143)	SI	X		
			5.6.36	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos (NTC 4201)	NO			X
			5.6.37	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final (NTC 4201)	NO			X
			5.6.38	Las rampas tienen pasamanos a 45 cm de altura y otro a 60 cm de altura, medidos a partir del acabado hasta la parte superior del pasamano, en ambos sentidos (ACTUALIZACIÓN ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL - SEPTIEMBRE 18 DE 2017, así mismo deben tener pasamanos a 90 cm de altura cm de altura (NTC 4201)	SI			X
			5.6.39	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos (NTC 4201)	NO			X
			5.6.40	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con película de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI	X		
	11.3	Rampas (En caso de existir)	5.6.41	Los ventanales que den a un vacío mayor a 1 metro cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X		
			5.6.42	Los vidrios y espejos ubicados en esta área cuentan con película de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI	X		
			5.6.43	Las puertas o divisiones de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes	SI	X		
			5.6.44	Todas las puertas deben tener anti machucón	NO	X		
			5.6.45	Los ventanales cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X		
			5.6.46	Los muros de esta área, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.	SI	X		
			5.6.47	Las barandas o antepechos en mampostería de esta área cuentan con una altura mínima de 1,20 mts medido desde el nivel del piso acabado	SI	X		
			5.6.48	Las tomas eléctricas deben estar a 1.50 mts medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños	SI	X		
			5.6.49	Las tomas eléctricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas, se prohíbe el uso de tapones plásticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores	SI	X		
			5.6.50	Todas las tapas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y de los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	SI	X		

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION			
							PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA	
							PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021	
							NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	
							DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
11.4	Escaleras	5.6.51	Las escaleras deben ser estables	SI	X					
		5.6.52	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 90 cm, medidos de pasamanos a pasamanos. (NTC 4145) para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m	SI	X					
		5.6.53	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm (NTC 4145)	SI	X					
		5.6.54	Los acabados en huella, contrahuella, barandas y pasamanos de las escaleras no deben ser en madera	SI	X					
		5.6.55	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente. (NTC 4145)	NO	X					
		5.6.56	Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general. (NTC 4145)	NO		X				
		5.6.57	Las escaleras están debidamente señalizadas. (NTC 4144)	NO	X					
		5.6.58	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final (NTC 4201)	NO	X					
		5.6.59	Las Escaleras tienen pasamanos ubicado entre 0.45m y 0.60m de altura, medidos a partir del acabado hasta la parte superior del pasamano, en ambos sentidos (ACTUALIZACIÓN ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL - SEPTIEMBRE 18 DE 2017, así mismo deben tener pasamanos a 90 cm de altura cm de altura (NTC 4201)	SI	X					
		5.6.60	Las barandas o antepechos en mampostería cuentan con una altura mínima de 1,20 m medidos desde el nivel del piso acabado de la rampa o escalera	SI			X			
		5.6.61	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches (NTC 4201)	NO	X					
		5.6.62	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito	NO		X				
		5.6.63	Todas las puertas deben tener anti machucón	NO	X					
		5.6.64	Las escaleras deben contar con puerta o reja a media altura en el ascenso y descenso que evite el paso directo de niñas y niños	SI	X					
11.5	Área Pedagógica (niños y niñas menores de 2 años)	5.6.65	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas menores de 2 años) cuenta con acabados de pisos en buen estado, y con acabado de piso que reduzca el riesgo de golpes, antideslizante, de fácil limpieza y desinfección y no removible	NO			X			
		5.6.66	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas menores de 2 años) cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad	NO			X			
		5.6.67	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas menores de 2 años) cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO			X			
		5.6.68	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas menores de 2 años) cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI			X			
		5.6.69	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios o niños	SI			X			
		5.6.70	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO			X			
		5.6.71	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO			X			
		5.6.72	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con película de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI			X			
		5.6.73	Los ventanales que den a un vacío mayor a 1 metro cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caída de niñas y niños	SI			X			
		5.6.74	Los vidrios y espejos ubicados en esta área cuentan con película de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI			X			
		5.6.75	Las puertas o divisiones de esta área son de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes	SI			X			
		5.6.76	Todas las puertas deben tener anti machucón	NO			X			

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div><div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>			SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION			
						PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA	
						PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021	
						NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	
						DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
			5.6.77	Los ventanales de esta área cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños	SI			X	
			5.6.78	Los muros de esta área, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.	SI			X	
			5.6.79	Las barandas o antepechos en mampostería de esta área cuentan con una altura mínima de 1,20 mts medido desde el nivel del piso acabado	SI			X	
			5.6.80	Las tomas eléctricas deben estar a 1.50 mts medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños	SI			X	
			5.6.81	Las tomas eléctricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas, se prohíbe el uso de tapones plásticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores	SI			X	
			5.6.82	Todas las tapas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y de los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	SI			X	
	11.6	Área Pedagógica (niños y niñas mayores de 2 años menores de 6 años)	5.6.83	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas mayores de 2 años menores de 6 años) cuenta con acabados de pisos en buen estado, y con acabado de piso que reduzca el riesgo de golpes, antideslizante, de fácil limpieza y desinfección y no removible	NO	X			
			5.6.84	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas mayores de 2 años menores de 6 años) cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad	NO	X			
			5.6.85	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas mayores de 2 años menores de 6 años) cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X			
			5.6.86	El espacio destinado para Área Pedagógica (niños y niñas mayores de 2 años menores de 6 años) cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X			
			5.6.87	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios	SI	X			
			5.6.88	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	NO	X			
			5.6.89	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X			
			5.6.90	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con película de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI	X			
			5.6.91	Los ventanales que den a un vacío mayor a 1 metro cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X			
			5.6.92	Los vidrios y espejos ubicados en esta área cuentan con película de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI	X			
			5.6.93	Las puertas o divisiones de esta área son de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes	SI			X	
			5.6.94	Todas las puertas deben tener anti machucón	NO	X			
			5.6.95	Los ventanales de esta área cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X			
			5.6.96	Los muros de esta área, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.	SI	X			
			5.6.97	Las barandas o antepechos en mampostería de esta área cuentan con una altura mínima de 1,20 mts medido desde el nivel del piso acabado	SI	X			
			5.6.98	Las tomas eléctricas deben estar a 1.50 mts medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños	SI	X			
			5.6.99	Las tomas eléctricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas, se prohíbe el uso de tapones plasticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores	SI	X			
			5.6.100	Todas las tapas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y de los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamnnete aseguradas	SI	X			

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>			SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION			
						PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA	
						PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021	
						NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	
						DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
AREA ADMINISTRATIVA	11.7	Oficina de Coordinación	5.6.101	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante <i>(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.</i>	NO	X			
			5.6.102	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X			
			5.6.103	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X			
			5.6.104	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	X			
			5.6.105	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisos electricos a los funcionarios	SI	X			
			5.6.106	Los sistemas de iluminacion son ahorradores tipo led	NO	X			
			5.6.107	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X			
			5.6.108	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI	X			
			5.6.109	Los ventanales que den a un vacio mayor a 1 metro cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una altura minima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X			
			5.6.110	Los vidrios y espejos ubicados en esta area cuentan con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI	X			
			5.6.111	Las puertas o divisiones de esta área son de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes	SI			X	
			5.6.112	Todas las puertas deben tener antimachucon	NO		X		
			5.6.113	Los ventanales de esta área cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una latura minima de 1,20 medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X			
			5.6.114	Los muros de esta area, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con amterial impermeable y de facil limpieza y desinfección.	SI	X			
			5.6.115	Las barandas o antepechos en mamposteria de esta área cuentan con una altura minima de 1,20 mts medido desde el nivel del piso acabado	SI	X			
	11.8	Archivo	5.6.116	El espacio destinado para Archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X			
			5.6.117	El espacio destinado para Archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X			
			5.6.118	El espacio destinado para Archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X			
			5.6.119	El espacio destinado para Archivo cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	X			
			5.6.120	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisos electricos a los funcionarios	SI	X			
			5.6.121	Los sistemas de iluminacion son ahorradores tipo led	NO	X			
			5.6.122	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X			

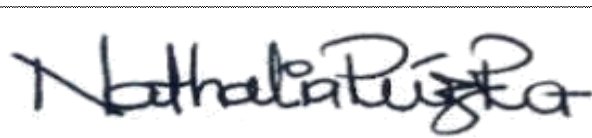
<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>			SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION			
						PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA	
						PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021	
						NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	
						DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
	11.9	Deposito de Material Didactico	5.6.123	El espacio destinado para Deposito de Material Didactico cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X			
			5.6.124	El espacio destinado para Deposito de Material Didactico cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X			
			5.6.125	El espacio destinado para Deposito de Material Didactico cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X			
			5.6.126	El espacio destinado para Deposito de Material Didactico cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	X			
			5.6.127	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisosg electricos a los funcionarios	SI	X			
			5.6.128	Los sistemas de iluminacion son ahorradores tipo led	NO	X			
			5.6.129	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X			
	11.10	Baños para participantes Niños y niñas menores de 2 años de edad	5.6.130	Aparatos sanitarios linea infantil en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI			X	
			5.6.131	El espacio donde se ubican los baños linea infantil se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI			X	
			5.6.132	El espacio donde se ubican los baños linea infantil se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI			X	
			5.6.133	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI			X	
			5.6.134	Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI			X	
			5.6.135	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección, los muros no deben ser en ladrillo a la vista. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			X	
			5.6.136	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			X	
			5.6.137	Cuenta con zona para cambio de pañales y lavacolas con ducha de telefono	SI			X	
			5.6.138	espacio para control de esfinteres, que permita la ubicación de bacinillas de los niños y niñas	SI			X	
			5.6.139	Las duchas de los lavacolas disponen de agua fria y caliente durante las 24 horas del día	SI			X	
			5.6.140	El piso del baño es de un solo nivel, sin peldaños de ningun tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas	SI			X	
			5.6.141	Cuenta con media cañas, piso-muro, muro-muro y muro techo	SI			X	
			5.6.142	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de facil limpieza y desinfeccion tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			X	
			5.6.143	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI			X	
			5.6.144	Los ventanales que den a un vacio mayor a 1 metro cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una altura minima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caída de niñas y niños	SI			X	
			5.6.145	Los vidrios y espejos ubicados en esta area cuentan con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI			X	
			5.6.146	Los ventanales de esta área cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una latura minima de 1,20 medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños	SI			X	

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div><div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION			
							PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA	
							PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021	
							NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	
							DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
AREA DE SERVICIOS SANITARIOS	11.11	Baños para participantes Niños y niñas mayores de 2 años de edad	5.6.147	Aparatos sanitarios linea infantil en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X				
			5.6.148	El espacio donde se ubican los baños linea infantil se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X				
			5.6.149	El espacio donde se ubican los baños linea infantil se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X				
			5.6.150	Cuenta con lavamanos linea infantil ubicados a una altura entre 0,45 - 0,55 cms a partir del acabado de piso	SI	X				
			5.6.151	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X				
			5.6.152	Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X				
			5.6.153	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección, los muros no deben ser en ladrillo a la vista. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X				
			5.6.154	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X				
			5.6.155	Cuenta con divisiones entre sanitarios con acabados que permitan su facil limpieza y desinfección	SI	X				
			5.6.156	El espacio cuenta con ducha, con griferia tipo telefono instalada a una altura de 1,10 mts a partrir del piso acabado, con poceta, punto hidráulico (agua fría y caliente) y punto de desagüe	SI	X				
			5.6.157	El piso del baño es de un solo nivel, sin peldaños de ningun tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas	SI	X				
			5.6.158	Cuenta con media cañas, piso-muro, muro-muro y muro techo	SI	X				
			5.6.159	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de facil limpieza y desinfeccion tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	si	X				
			5.6.160	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI	X				
			5.6.161	Los ventanales que den a un vacio mayor a 1 metro cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una altura minima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X				
			5.6.162	Los vidrios y espejos ubicados en esta area cuentan con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI	X				
			5.6.163	Los ventanales de esta área cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una latura minima de 1,20 medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños	SI	X				
			5.6.164	Las tomas electricas deben estar a 1.50 mts medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños	SI	X				
	5.6.165	Las tomas electricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con taspas ciegas debidamente atornilladas, se prohíbe el uso de tapones plasticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores	SI	X						
	5.6.166	Todas las tapas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y de los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	SI	X						
	11.12	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)	5.6.167	Este espacio debe ser independiente de los servicios sanitarios para los niños y niñas y con acceso restringido para ellos y ellas	SI	X				
			5.6.168	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X				
			5.6.169	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X				
			5.6.170	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X				
			5.6.171	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X				
			5.6.172	Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X				
			5.6.173	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección, los muros no deben ser en ladrillo a la vista. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X				
			5.6.174	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X				
			5.6.175	Las puertas son de al menos 0.90 mts	NO		X			

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div><div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>			SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION			
						PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA	
						PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021	
						NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	
						DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
	11.13	Cuarto de basuras	5.6.176	Cuenta con cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos (<i>"DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20."</i>)	SI	X			
			5.6.177	El cuarto de basuras o la unidad movil de almacenamiento es hermetico (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferacion de vectores, insectos, roedores, animales domesticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X			
			5.6.178	El area o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de facil limpieza y desinfeccion (<i>DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20."</i>)	SI	X			
			5.6.179	En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidraulico y desague cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X			
			5.6.180	El cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilacion (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X			
			5.6.181	La ubicación del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparacion y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminacion (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X			
			5.6.182	El area del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X			
			5.6.183	El espacio debe estar separado de las areas pedagogicas	SI	X			
			5.6.184	El espacio debe tener acceso restrunguido a los niños y niñas	SI	X			
	11.14	Area de lavanderia y Roperia (En caso de que exista)	5.6.185	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI			X	
			5.6.186	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI			X	
			5.6.187	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			X	
			5.6.188	El Area de Lavanderia y Roperia cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (<i>"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013"</i>)	SI			X	
			5.6.189	El Area de Lavanderia y Roperia cuenta con sifon y regilla en piso o carcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177	SI			X	
			5.6.190	La lavanderia esta dotada de instalaciones sanitarias, electricas e hidraulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa	SI			X	
			5.6.191	El espacio debe estar separado de las areas pedagogicas	SI			X	
			5.6.192	El espacio debe tener acceso restrunguido a los niños y niñas	SI			X	
	11.15	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	5.6.193	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X			
5.6.194			Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección, los muros no pueden ser en ladrillo a la vista (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X				
5.6.195			El acabado de cielo raso en el Area Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X				
5.6.196			El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poseta debidamente enchapada, con punto hidraulico, sifon y regilla en piso o carcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)	SI	X				
5.6.197			El espacio debe estar separado de las areas pedagogicas	SI	X				
5.6.198			El espacio debe tener acceso restrunguido a los niños y niñas	SI	X				

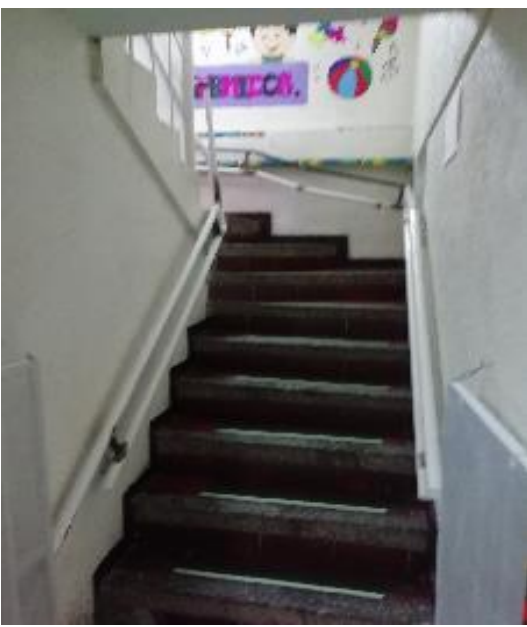
<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div><div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>			SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION		
						PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA
						PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021
						NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
						DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR
TOS	11.16	Sala Amiga de la Familia Lactante (si el Jardin atiende niños menores de 2 años)	5.6.199	Cuenta con Sala Amiga de la Familia Lactante Integrada o no Integrada	SI			X
			5.6.200	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI			X
			5.6.201	Los acabados de muros de la Sala Amiga de la Familia Lactante (Integrada o no Integrada) son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección, los muros no deben ser en ladrillo a la vista. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			X
			5.6.202	El acabado de cielo raso en la Sala Amiga de la Familia Lactante (Integrada o no Integrada) cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			X
			5.6.203	la Sala Amiga de la Familia Lactante (Integrada o no Integrada) cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI			X
			5.6.204	la Sala Amiga de la Familia Lactante (Integrada o no Integrada) esta dotada de instalaciones sanitarias, electricas e hidraulicas adecuadas	SI			X
			5.6.205	Las tomas electricas deben estar a 1.50 mts medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños	SI			X
			5.6.206	Las tomas electricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas, se prohíbe el uso de tapones plasticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores	SI			X
			5.6.207	Todas las tapas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y de los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	SI			X
	11.17	Comedor (En caso de que exista)	5.6.208	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI	X		
			5.6.209	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X		
			5.6.210	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion, el cielo raso o techo falso del comedor no puede ser en madera. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI	X		
			5.6.211	El comedor cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			5.6.212	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO	X		
			5.6.213	El comedor cuenta con adecuada iluminación ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			5.6.214	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
			5.6.215	El comedor cuenta con adecuada ventilación. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 196)	SI	X		
			5.6.216	Las ventanas de este espacio cuentan con vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y deben contar con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI	X		
			5.6.217	Los ventanales que den a un vacio mayor a 1 metro cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una altura minima de 1,20 medidos a partir del piso de acabado que impida la caida de niñas y niños	SI	X		
			5.6.218	Los vidrios y espejos ubicados en esta area cuentan con pelicula de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento.	SI	X		
			5.6.219	Los ventanales de esta área cuentan con elementos rigidos, firmes y no inflamables instalados a una latura minima de 1,20 medidos a partir del piso acabado que impida la caida de niñas y niños	SI	X		

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>			SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION			
								PROYECTO :		PRIMERA INFANCIA	
								PROCESO COMPETITIVO:		PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021	
								NOMBRE PROPONENTE		FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS	
								DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
AREA DE SERVICIOS DE ALIMEN	11.18	Despensa	5.6.220	La Despensa cuenta con sifòn y rejilla para la evacuaciòn de residuos liquidos en el piso (<i>"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°</i>)	SI	X					
			5.6.221	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X					
			5.6.222	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección, los muros de la despensa no pueden en ladrillo a la vista. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°</i>)	SI	X					
			5.6.223	El acabado de cielo raso de Despensa cuenta con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion., el cielo raso o techo falso no puede ser en madera.(<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°</i>)	SI	X					
			5.6.224	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X					
			5.6.225	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	NO	X					
			5.6.226	Las puertas de Despensa deben ser metalicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO	X					
			5.6.227	La Despensa cuenta con adecuada iluminaciòn (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X					
			5.6.228	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X					
			5.6.229	La Despensa cuenta con adecuada ventilaciòn. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X					
			5.6.230	Existe protecciòn en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO		X				
			11.19	Cocina	5.6.231	La cocina cuentan con sifòn y rejilla para la evacuaciòn de residuos liquidos en el piso (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.</i>)	SI	X			
	5.6.232	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)			SI	X					
	5.6.233	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°</i>).			SI	X					
	5.6.234	El acabado de cielo raso de cocina cuenta con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°</i>)			SI	X					
	5.6.235	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (<i>"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)			SI	X					
	5.6.236	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolucion 2674 de 2013, articulo 6, numeral 6, item 6,3			NO	X					
	5.6.237	Los mesones para manipulacion de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9</i>)			SI	X					
	5.6.238	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°</i>)			NO	X					
	5.6.239	Las puertas de cocina deben ser metalicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)			NO	X					
	5.6.240	La cocina cuenta con adecuada iluminaciòn (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).			SI	X					
	5.6.241	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (<i>"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)			NO	X					
	5.6.242	La cocina cuenta con adecuada ventilaciòn. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).			SI	X					
	5.6.243	Existe protecciòn en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO		X						
	11.20	Tanque de agua	5.6.244	La edificacion cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento (NTC 1500)	SI	X					
			5.6.245	El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado (<i>NTC 1500</i>).	SI	X					
			5.6.246	El o los tanques de almacenamiento de agua estan ubicados en áreas de la edificaciòn que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección (NTC 1500).	SI	X					
			5.6.247	El o los tanques de almacenamiento de agua estan conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI	X					

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div><div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>				<div>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL</div> <div>DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA</div> <div>SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</div> <div>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</div> <div>FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</div> <div>(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)</div>				<div>IDENTIFICACION</div> <div><div>PROYECTO :</div><div>PRIMERA INFANCIA</div></div> <div><div>PROCESO COMPETITIVO:</div><div>PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021</div></div> <div><div>NOMBRE PROPONENTE</div><div>FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS</div></div> <div><div>DIRECCION DEL PREDIO</div><div>KR 10 F ESTE 20 96 SUR</div></div>			
OTROS SERVICIOS			5.6.248	El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI	X					
			5.6.249	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,	NO	X					
	11,121	Cuarto de primeros auxilios (En caso de que exista)	5.6.250	Cuenta con Cuarto de Primeros Auxilios	NO	X					
			5.6.251	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X					
			5.6.252	Los acabados de muros en el Cuarto de Primeros Auxilios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección, los muros no deben ser en ladrillo a la vista. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	X					
			5.6.253	El acabado de cielo raso en el Cuarto de Primeros Auxilios cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	X					
			5.6.254	El Cuarto de Primeros Auxilios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro -techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO		X				
			5.6.255	El Cuarto de Primeros Auxilios esta dotado de instalaciones sanitarias, electricas e hidraulicas adecuadas	NO			X			
			5.6.256	Las tomas electricas deben estar a 1.50 mts medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños	NO			X			
			5.6.257	Las tomas electricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con taspas ciegas debidamente atornilladas, se prohíbe el uso de tapones plasticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores	NO			X			
	11,22	Otros	5.6.258	Todas las tapas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y de los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	NO			X			
			5.6.259	Si la edificacion cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	SI				X		
PARTE VII											
12. OBSERVACIONES FINALES											
<p>Inmueble esquinero con acceso por la calle 21 Sur, cuenta con 4 pisos y un nivel -1 por la tipología del terreno inclinado. Visita atendida por la Señora Martha Navarrete.</p> <p>5.6.7. El inmueble cuenta con detectores de humo.</p> <p>5.6.14. Se debe contar con rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa (NTC 4143) en todos los espacios que tiene cambio de nivel.</p> <p>5.6.15. Se debe contar con elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa (NTC 4143) de piso a piso.</p> <p>5.6.56. Todos los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general. (NTC 4145)</p> <p>5.6.58. En el momento de la visita está en adecuación se deben terminar en cumplimiento de lo especificado en esta ficha.</p> <p>5.6.62. Se debe instalar protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su tránsito.</p> <p>11.6. Área Pedagógica (niños y niñas mayores de 2 años menores de 6 años): El inmueble cuenta con 7 aulas verificadas en la visita. Algunas Aulas requieren pintura en techo o muros se debe realizar.</p> <p>5.6.112. Las puertas deben tener anti machucón en esta zona.</p> <p>5.6.114. Se recomienda redondear más.</p> <p>11.11. Baños para participantes Niños y niñas mayores de 2 años de edad: En el momento de la visita está en adecuación se deben terminar en cumplimiento de lo especificado en esta ficha. Realizar mantenimiento a enchapes de pisos, lavamanos, terminar adecuación de divisiones entre sanitarios baños y mejorar ventilación en baño de nivel -1.</p> <p>11.12. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas): Se debe garantizar sifón en todos los baños y mejorar ventilación en baño de nivel -1.</p> <p>5.6.175. Las puertas deben se de al menos 0.90 mts de ancho libre.</p> <p>11.15. Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado: Se debe realizar manteamiento a enchapes de poceta.</p> <p>5.6.211. En el momento de la visita está en adecuación se deben terminar en cumplimiento de lo especificado en esta ficha.</p> <p>5.6.212. Realizar mantenimiento.</p> <p>5.6.220. Cuenta con sifón cercano se debe garantizar que cuente con uno dentro del espacio, para la evacuación de residuos líquidos en el piso ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)</p> <p>5.6.229. Se sugiere reforzar ventilación con un extractor.</p> <p>5.6.230 y 5.6.243. Se debe garantizar protección en las instalaciones eléctricas (tomacorriente tipo tomas GFCI</p> <p>5.6.235. Se debe realizar mantenimiento a medias cañas existentes.</p> <p>5.6.237. Se debe realizar mantenimiento a cara interior y a zonas deterioradas.</p> <p>5.6.254. Se debe garantizar que el Cuarto de Primeros Auxilios cuente con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)</p> <p>- Se debe realizar pintura a todas las zonas que presenten desgaste, mantenimiento a enchapes fracturados o deteriorados, mantenimiento de humedades si se presentan.</p>											
12.1. CONCLUSION FINAL											
La planta física del inmueble es APTA <u> X </u> NO APTA <u> </u> para la prestación del Servicio Social.											
<p>NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.</p> <p>NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA</p> <p>NOTA 3: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes de la firma del acta de inicio.</p> <p>NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio</p>											
12.2 FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE											
NOMBRE			FIRMA			MATRICULA PROFESIONAL					
Angie Nathalia Perez Rodriguez						A9182012-1032358251					

<div><p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p></div>	<p>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</p> <p>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</p>		IDENTIFICACION	
			PROYECTO :	PRIMERA INFANCIA
			PROCESO COMPETITIVO:	PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021
			NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 10 F ESTE 20 96 SUR			
PARTE VIII				
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO				
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	17/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
13.3 LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL	13.4. CHIP	-	
<div></div>		<div></div>		
FACHADA		FACHADA		
<div></div>		<div></div>		
ESPACIOS INTERNOS		ESPACIOS INTERNOS		
<div></div>		<div></div>		
ESPACIOS INTERNOS		ESPACIOS INTERNOS		
<div></div>		<div></div>		
ESPACIOS INTERNOS		ESPACIOS INTERNOS		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	PRIMERA INFANCIA
		PROCESO COMPETITIVO:	PROCESO SDIS-DCT-092-003-2021
		NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
DIRECCION DEL PREDIO		KR 10 F ESTE 20 96 SUR	
PARTE VIII			
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	17/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	KR 10 F ESTE 20 96 SUR
13.3 LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL	13.4. CHIP	-



ESPACIOS INTERNOS

ESPACIOS INTERNOS



ESPACIOS INTERNOS

ESPACIOS INTERNOS



ESPACIOS INTERNOS

ESPACIOS INTERNOS



ESPACIOS INTERNOS

ESPACIOS INTERNOS



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS		N° PROCESO	SDIS - DCT- 092- 003 - 2021
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	28 DE ABRIL DE 2021	LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL	MATRICULA INMOBILIARIA	50S-620949
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 F ESTE No 20- 46 sur			CHIP	AAA0000PLNN

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones , según la base de datos catastral ; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construida.	X			X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

Cumplido el término de subsanación, el oferente aportó LA CARTA DE INTENCIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRIENDO. Por lo tanto, CUMPLE

7.2. CONCLUSION FINAL

CUMPLE

Propiedad del Distrito SI ____ NO _X_

Carta de compromiso de Arriendo SI _X_ NO _

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
JENNY ROSANIA JIMENEZ		129.801 C.S. DE LA J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PROCESO COMPETITIVO SDIS-
DCT092-003-2021**

Yo (Nosotros) el (los) suscrito (s) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso; hago (hacemos) el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para EL / LAS siguiente (s) opción u opciones del PROCESO COMPETITIVO **SDIS-DCT092-003-2021**, cuyo objeto es: *“Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil”*, teniendo en cuenta el siguiente orden para efectos de adjudicación de ser el caso:

ZONA	ORDEN	OPCION/OPCIONES
23	1	1
22	2	2
15	3	1
15	4	3

Así mismo, declaro (amos):

1. Que el (los) inmueble (s) ofrecido (s) para la atención en la OPCION u OPCIONES es (son) el (los) siguiente (s):

ZONA	OPCIÓN	DIRECCION DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	BARRIO CATASTRAL EN EL CUAL SE UBICA EL INMUEBLE
23	1	CRR 10 F ESTE 20 96 SUR	LAS MERCEDES
22	2	CLL 40 B BIS SUR 11 86	SAN JOSE SUR ORIENTAL
22	2	CALLE 40 B BIS SUR 11 90	SAN JOSE SUR ORIENTAL
15	1	CL62H SUR 74H 22	RINCON DE GALICIA
15	1	CL 62H SUR 74H 16	RINCON DE GALICIA
15	3	CARRERA 74 I 62 03 SUR	MARIA CANO

2. Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del (de los) convenio (s) de asociación me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el convenio de asociación correspondiente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

3. Que esta oferta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
5. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y realizar todos los trámites necesarios para su o perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
7. Que conocemos las adendas publicadas en la página (www.contratos.gov.co) y aceptamos su contenido.
8. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la invitación publicadas por la Secretaria y aceptamos su contenido.
9. Que el presente ofrecimiento consta de OCHENTA (80) folios debidamente numerados.
10. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la invitación.
11. Que con comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalen en la invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.
13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la invitación, estudio previo y anexo técnico.
14. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
15. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 823 de 2003 SI (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
16. Que, en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contare (hemos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
17. Que, en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo técnico, Estudio Previo, Invitación y demás documentos que formen parte del presente proceso.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

18. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI (SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio con esta sociedad.
19. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo y en el anexo técnico.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que NO me (nos) hallo (amos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes. (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente:

Nombre o razón social del proponente: FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
NIT: 900119083-9

Nombre del Representante Legal: LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
CC No 65.690.054 de ESPINAL

Dirección del Proponente: CRR74I 62-03 SUR

Teléfonos: 7829464

Fax:

Ciudad: BOGOTA

FIRMA

Ligia Esmeralda Portela

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE

CORREO ELECTRONICO: FUNDACASTILLOLUCAS@YAHHO.COM

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408460541561727

Nro Matrícula: 50S-620949

Pagina 1 TURNO: 2021-137802

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 04:03:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 04-09-1981 RADICACIÓN: 72264 CON: SIN INFORMACION DE: 26-08-1981

CODIGO CATASTRAL: **AAA0000PLNN** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 106.72 MTS.2. Y LINDA: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 16.35 MTS. CON EL LOTE 17-96 SUR QUE SE VENDE A MARIA MENDEZ DE CARDENAS. POR EL SUR: EN LONGITUD DE 16.90 MTS CON LA CALLE 18.SUR: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 6.68 MTS, CON EL LOTE # 188 DE CITADO PLANO. POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 6.68 MTS CON LA KRA. 7. BIS. ESTE QUE ES SU FRENTE-----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: GUANEME OBANDO MELECIO EFECTUO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 1638 DEL 08-07-81 NOTARIA 8 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-618830; Y ADQUIRIO POR PERMUTA CON GARCIA DEL CASTILLO FEDERICO MEDIANTE ESCRITURA 129 DEL 18 03 75 NOTARIA 22 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A URIBE IGNACIO MEDIANTE ESCRITURA 5536 DEL 01 12 57 NOTARIA 7 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-128717 Y 050-153883....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) KR 10F ESTE 20 96 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) KR 7 BIS E 17 98 S (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 7 BIS E #17-98 S

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 618830

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1981 Radicación: 72264

Doc: ESCRITURA 3512 del 08-11-1980 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUANEME OBANDO MELECIO

CC# 1012169

A: CAUCHA DE MENDEZ ANA SILVIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-5736

Doc: ESCRITURA 5399 del 23-07-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408460541561727

Nro Matrícula: 50S-620949

Pagina 3 TURNO: 2021-137802

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 04:03:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137802

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-310207

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de abril de 2021

Hora: 11:59:56 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0000PLNN

Cédula(s) catastral(es): 18S 7AE 33

Código de sector catastral: 001107100600000000

Número predial nacional: 110010111040700100006000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 10F ESTE 20 96 SUR

Código postal: 110421

Dirección secundaria y/o incluye: CL 21 SUR 10F 06 ESTE

Nomenclatura anterior:

Fecha: 14/07/2012

Dirección: KR 7 BIS ESTE 17 98 SUR

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 88.60

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 381.51

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 06

Descripción: DOTACIONAL PRIVADO

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 012

Descripción: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$326,599,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2021

CA012

INSTITUCIONAL PUNTUAL

381.51

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2020

CA 012

INSTITUCIONAL PUNTUAL

381.51

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

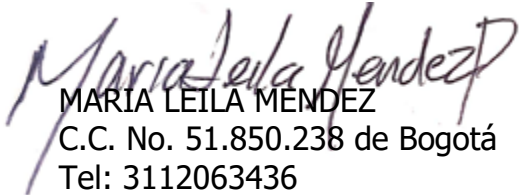


CARTA DE COMPROMISO ARRIENDO PREDIO

Yo, MARIA LEILA MENDEZ DIAZ mayor de edad con número de identificación C.C. No. 51.850.238 de Bogotá mayor de edad propietario del inmueble con FMI 50S-620949 Ubicado en la dirección carrera 10 f este 20 96 sur, concierta con la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado con documento de Identidad Nit. 900.119.083-9 y en su nombre LIGIA ESMERALDA PORTELA con cedula de ciudadanía 65.690.054 en representación legal en suscribir la presente carta de compromiso para arrendar con uso exclusivo de un Jardín Infantil en caso de que sea adjudicado el contrato del PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2021, con la Secretaria de Integración Social.

Se firma en Bogotá a los 28 días del mes de Abril de 2021.

ARRENDADOR


MARIA LEILA MENDEZ
C.C. No. 51.850.238 de Bogotá
Tel: 3112063436

ARRENDATARIO


FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Ligia Esmeralda Portela Montealegre
Representante legal
Telefono 7829464